Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

de exerçiçio del dicho officio y hecho el juramento de
la ley y amen dovi[illegible] dicho [illegible] el [illegible]
obedezio con la reverencia devida y admitio al dicho
señor don Ju^o Antonio [illegible] al exerçiçio del dicho
ofiçio y reçivimiento de la solemnidad de el jura
mento acostumbrado y [illegible] por
[illegible] del dicho off^o y [illegible]
[illegible] de las cartas rea
les como es acostumbrado y se
bolvio el original y se [illegible]
[illegible] para [illegible] al
dicho señor don Ju^o Antonio

Salio el l^do Martin Nazaran Donate regidor

Entraron los ss^res don Fran^co Perez de el Rio y don
Juan Antonio de [illegible]

Libranza adm Ju^o de Con

de [illegible] del s^r don Juan Antonio
[illegible] en [illegible] de diez
mill maravedis de [illegible]
de su salario de dos años y medio que cum
plieron en quinze de otubre pasado de este año
[illegible] conforme del concierto [illegible]
[illegible] en quenta
en [illegible] los efectos de [illegible]
del año pasado de seiscientos y cinquenta
y nueve consignados para la satisfacion
de lo que [illegible]
para [illegible]
los ss^res [illegible] y Martin Nazaran Donate regidores
y [illegible]
con efecto —

El l^do don Melchor de [illegible]
[illegible] llanamente.

Salio el l^do [illegible]
[illegible] regidor.

Liz^a

[illegible] de marzo [illegible]
licencia para [illegible]